



**Ayuntamiento de Mérida**  
2018-2021

# GACETA MUNICIPAL

## ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO

Mérida, Yucatán, México,  
13 de Abril de 2020,  
Número 1,422 Año 13

**Dirección:**  
Calle 62 Num. 489 por 59,  
Edificio Condesa, 2o. Piso  
Depto. No. 208,  
Centro C.P. 97000

Tel. (999) 942-00-00  
Ext. 80955

Publicación periódica  
Número de Certificado de  
Reserva otorgado por el  
Instituto Nacional  
del Derecho de Autor:  
04-2008-092518213100-109

Certificado de Licitud  
de Título:  
No. 14676

Certificado de Licitud  
de Contenido:  
No. 12249

Editora Responsable:  
Lic. Martha E. Ramayo Aldaz



## Índice de contenido

Nombres de los Integrantes del H. Ayuntamiento..... **3**

Titulares de las Dependencias Municipales ..... **5**

Acuerdo por el cual se autoriza otorgar al Organismo Descen-  
tralizado denominado COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE  
MÉRIDA, un subsidio por la cantidad de \$ 30,734,966.07 (Treinta  
Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta  
y Seis Pesos, 07/100 Moneda Nacional)..... **7**



Acuerdo por el cual se aprueba crear un Programa de Estímulo consistente en la condonación del 50% y del 100%, en los derechos por los servicios que presta el H. Ayuntamiento de Mérida, así como en las actualizaciones, multas y recargos que sean pagados en los meses de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año dos mil veinte..... **11**

Acuerdo por el cual se aprueba las Reglas de Operación del Programa Microcréditos de Mérida, durante la Contingencia Sanitaria por el virus COVID-19, "MICROMER", que opera la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo..... **18**



## Nombres de los Integrantes del H. Ayuntamiento

**LIC. RENÁN ALBERTO BARRERA CONCHA**

Presidente Municipal  
Comisiones Permanentes de Gobierno; Patrimonio y Hacienda.

**C. DIANA MERCEDES CANTO MORENO**

Regidora Síndico Municipal  
Comisiones Permanentes de Patrimonio y Hacienda; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Igualdad de Género; Comisiones Especiales de Participación Ciudadana; Para Analizar el Expediente Protocolario de Entrega-Recepción; Movilidad Urbana; Atención y Servicios Administrativos; Límites Territoriales del Municipio de Mérida; Sustentabilidad; Juventud y Deporte.

**LIC. ALEJANDRO IVÁN RUZ CASTRO**

Regidor Secretario Municipal  
Comisiones Permanentes de Gobierno; Patrimonio y Hacienda; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Seguridad Pública y Tránsito; Comisiones Especiales de Protección Civil; para Analizar el Expediente Protocolario de Entrega-Recepción; Comisarias; Mercados.

**LIC. KAREM FARIDE ACHACH RAMÍREZ**

Regidora  
Comisiones Permanentes de Salud y Ecología; Seguridad Pública y Tránsito; Igualdad de Género; Comisiones Especiales de Juventud y Deporte; Movilidad Urbana; Educación; Grupos Vulnerables; Sustentabilidad.

**LIC. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE**

Regidor  
Comisiones Permanentes de Gobierno; Seguridad Pública y Tránsito; Servicios Públicos; Comisiones Especiales de Protección Civil; Comisarias; Organismos Paramunicipales; Límites Territoriales del Municipio de Mérida; Sustentabilidad.

**LIC. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ, M.A.P. y D.H.**

Regidora  
Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Seguridad Pública y Tránsito; Comisiones Especiales de Cultura; Grupos Vulnerables; Juventud y Deporte; Desarrollo Económico y Turismo; Participación Ciudadana; Comisarias; Límites Territoriales del Municipio de Mérida; Postulación de la Medalla Héctor Herrera "Cholo".

**LIC. ARTURO LEÓN ITZÁ**

Regidor  
Comisión Permanente de Igualdad de Género; Comisiones Especiales de Espectáculos; Cultura; Juventud y Deporte; Participación Ciudadana; Grupos Vulnerables; Mercados; Postulación de la Medalla Héctor Herrera "Cholo".

**PROFA. BRENDA GUADALUPE RUZ DURAN**

Regidora  
Comisión Permanente de Salud y Ecología; Comisiones Especiales de Protección Civil; Educación; Especial de Grupos Vulnerables; Atención y Servicios Administrativos; Desarrollo Institucional.

**LIC. GABRIEL ALEJANDRO MENA GUILLERMO**

Regidor  
Comisión Permanente de Servicios Públicos; Comisiones Especiales de Espectáculos; Desarrollo Económico y Turismo; Organismos Paramunicipales; Movilidad Urbana; Comisarias.

**MTRA. NORA ARGELIA PÉREZ PECH**

Regidora

Comisiones Permanentes de Servicios Públicos; Salud y Ecología; Comisiones Especiales de Espectáculos; Cultura; Organismos Paramunicipales; Desarrollo Institucional; Postulación de la Medalla Héctor Herrera "Cholo"; Mercados.

**L.E. RICAR AINER MUT TUN**

Regidor

Comisiones Permanentes de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Salud y Ecología; Comisiones Especiales de Organismos Paramunicipales; Educación; Sustentabilidad.

**C.P. JOSÉ GONZALO PUERTO GONZÁLEZ**

Regidora

Comisión Permanente de Seguridad Pública y Tránsito; Comisiones Especiales de Desarrollo Económico y Turismo; Comisarías; Para Analizar el Expediente Protocolario de Entrega-Recepción; Educación; Atención y Servicios Administrativos; Desarrollo Institucional; Mercados.

**MTRA. MARÍA SOFÍA DEL PERPETUO SOCORRO CASTRO ROMERO**

Regidora

Comisiones Permanentes de Gobierno; Seguridad Pública y Tránsito; Patrimonio y Hacienda; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Comisiones Especiales de Espectáculos; Organismos Paramunicipales.

**M.D. ANA GABRIELA AGUILAR RUÍZ**

Regidora

Comisiones Permanentes de Gobierno; Seguridad Pública y Tránsito; Igualdad de Género; Comisiones Especiales de Protección Civil; Participación Ciudadana; Postulación de la Medalla Héctor Herrera "Cholo".

**M.B.I. FAUSTO ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ**

Regidor

Comisión Permanente de Salud y Ecología; Comisiones Especiales de Cultura; Protección Civil; Participación Ciudadana; Límites Territoriales del Municipio de Mérida; Sustentabilidad; Mercados; Juventud y Deporte.

**C. LIBORIO JESÚS VIDAL CAÑETAS**

Regidor

Comisión Permanente de Patrimonio y Hacienda; Comisiones Especiales de Juventud y Deporte; Desarrollo Económico y Turismo; Grupos Vulnerables; Comisarías.

**C. MARIANA JIMÉNEZ GUDIÑO**

Regidora

Comisión Permanente de Servicios Públicos; Comisiones Especiales de Desarrollo Económico y Turismo; Movilidad Urbana; Grupos Vulnerables; Atención y Servicios Administrativos.

**L.C.C. ALEJANDRINA LEÓN TORRES**

Regidora

Comisión Permanente de Servicios Públicos; Comisiones Especiales de Espectáculos; Cultura; Para Analizar el Expediente Protocolario de Entrega-Recepción; Movilidad Urbana; Mercados.

**C. GAMALIEL GUTIÉRREZ BELTRÁN**

Regidor

Comisión Permanente de Seguridad Pública y Tránsito; Comisiones Especiales de Juventud y Deporte; Educación; Comisarías; Mercados.



## Titulares de las Dependencias Municipales

**ING. MARIO ARTURO ROMERO ESCALANTE**

Director de la Policía Municipal

**LIC. AQUILES SÁNCHEZ PENICHE, MTR.**

Director de Administración

**LIC. MARTHA ELENA GÓMEZ NECHAR**

Directora de la Unidad de Contraloría Municipal

**LIC. LAURA CRISTINA MUÑOZ MOLINA**

Directora de Finanzas y Tesorería Municipal

**Secretaría de Participación Ciudadana**

**ANTROP. JULIO ENRIQUE SAUMA CASTILLO**

Director

**LIC. AURA LOZA ÁLVAREZ, MTRA.**

Directora de Catastro Municipal

**L.C.C. VALERIE AMADOR HURTADO, MTRA.**

Directora de Oficina de Presidencia

**LIC. GERARDO JOSÉ ACEVEDO MACARI**

Director de Gobernación

**L.C.C. ALICIA DEL SOCORRO TRIAY MENA**

Directora de la Unidad de Comunicación Social

**ISC. JUAN HERNÁN MOJICA RUÍZ, MTR.**

Director de Tecnologías de la Información

**L.E.F. MARTÍN ABRAHAM UICAB FLORES**

Director de la Unidad de Planeación y Gestión

**ARQ. FEDERICO JOSÉ SAURI MOLINA, MTR.**

Director de Desarrollo Urbano

**LIC. EIRA PÓLITO GARCÍA**

Director de la Unidad de Atención Ciudadana

**ING. DAVID ENRIQUE LORÍA MAGDUB**

Director de Obras Públicas

**Oficialía Mayor**

**LIC. MARIO ALBERTO MARTÍNEZ LAVIADA**

Oficial Mayor

**ING. JOSÉ ENRIQUE COLLADO SOBERANIS**

Director de Servicios Públicos Municipales

**L.A.R.N. EUGENIA CORREA ARCE, M.C.**

Directora de la Unidad de Desarrollo Sustentable

**ANTROP. IRVING GAMALIEL BERLÍN**

**VILLAFAÑA**

Director de Cultura

**L.A. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SEMERENA, MBA**

Director de Desarrollo Social

**DR. EDUARDO SEIJO SOLÍS**

Director de Desarrollo Económico y Turismo

**C.P. JESÚS ARMANDO AGUILAR Y AGUILAR**

Director de Bienestar Social

**ARQ. EDGARDO BOLIO ARCEO, DR.**

Director del Instituto Municipal de Planeación de Mérida

**DIF Municipal**

**L.N. DIANA CASTILLO LAVIADA**

Presidenta del DIF Municipal

**LIC. FABIOLA JOSEFINA GARCÍA MAGAÑA**

Directora del Instituto Municipal de la Mujer

**C. SUSY DEL SOCORRO PASOS ALPUCHE**

Directora del DIF Municipal

**M.D. PABLO LORÍA VÁZQUEZ**

Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Mérida



**Acuerdo por el cual se autoriza otorgar al Organismo Descentralizado denominado COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA, un subsidio por la cantidad de \$ 30,734,966.07 (Treinta Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos, 07/100 Moneda Nacional).**

**H. CABILDO:**

La Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán establece en sus artículos 41, Inciso C), fracciones I y V, y 46, fracción IV, las facultades del Ayuntamiento para administrar libremente su patrimonio y hacienda, vigilar la aplicación del Presupuesto de Egresos, así como la obligación de promover la preservación de las tradiciones y la cultura popular.

Asimismo, la Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado “Comité Permanente del Carnaval de Mérida” establece en su artículo 2, fracciones I, incisos a, b, c, y III, que dicha paramunicipal tiene por objeto el planear, organizar, difundir, promover y dirigir la celebración anual del Carnaval de Mérida en las fechas tradicionales, procurando que participe la mayor parte de la población, mediante la organización y promoción de eventos en el Municipio; vigilar que los eventos que se realicen respeten, tanto las buenas costumbres, como las tradiciones propias de estas fiestas; incluir eventos culturales que formen parte de los festejos; así como administrar los recursos del organismo.

Por otro lado, los artículos 3 y 4 de la Ley que crea el citado Organismo Descentralizado, señalan que el patrimonio del Comité estará formado por los bienes muebles e inmuebles que éste adquiera en forma directa, por donación o legado, para el cumplimiento de sus fines; asimismo, los ingresos del Comité estarán integrados por las cuotas o derechos a cargo de las personas físicas o morales en virtud del otorgamiento de concesiones y permisos por el uso de espacios que ocupen en la vía pública para la finalidad solicitada, y por las donaciones que en efectivo o en especie las instituciones y las personas físicas o morales aporten al Comité.

Ahora bien, este año el Carnaval de la ciudad de Mérida tuvo verificativo del diecinueve al veintiséis de febrero del presente año, mediante el cual se impulsaron las tradiciones y costumbres, juntamente con algunas innovaciones, lo que naturalmente deriva en gastos de operación y administración, es por ello, que dicho organismo ha considerado solicitar un subsidio a esta Autoridad Municipal para estar en condiciones de sufragar diversos gastos generados con motivo de la celebración de dicho evento.

Derivado de lo anteriormente expresado, mediante oficio No. 095-CPC-2020, de fecha seis de abril de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo del indicado Comité, solicita que se someta a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la autorización para que el Municipio de Mérida otorgue al referido Organismo Descentralizado un subsidio por la cantidad de \$ 30,734,966.07 (Treinta Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos, 07/100 Moneda Nacional); esto, según lo aprobado por los integrantes del Comité Permanente del Carnaval de Mérida, en sesión de fecha dos de abril del presente año, a través de la cual el Secretario Ejecutivo expuso la necesidad de solicitar al Ayuntamiento de Mérida el referido subsidio, toda vez que derivado de los cambios y mejoras que se realizaron, entre las que se encuentran, la realización de campañas de

activaciones en las que se visitaron 103 espacios públicos para acercar la fiesta a mayor población, también se realizó un concurso de cosplay, las innovaciones de los desfiles desde el infantil hasta el de la batalla de flores, las diversas presentaciones artísticas, la utilización de diversos espacios en la ahora denominada Ciudad Carnaval, que a su vez fue dividida en tres tierras “Tierra de la Fantasía”, “Tierra de la Fiesta” y “Tierra de la Algarabía”, y diversos pabellones como el Cosplay y el de Historias e historietas, que por primera vez se realizaron para realce y hacer más atractivo dicho evento, igualmente se realizó un cambio de horario para el domingo con el fin de proporcionar un mejor momento de día a los espectáculos y que éstos fueran continuos al terminar el derrotero, al efecto se mejoraron la pavimentación y la ampliación de calles y se aumentaron gradas de 7 niveles con techos nuevos; igualmente se tomaron las acciones necesarias para mejorar la seguridad. No menos importante e importante recalcar el impacto económico derivado del Carnaval de Mérida, toda vez que se generaron empleos temporales e indirectos, respecto de artistas, diseñadores, vestuaristas, modistos, zapateros, maquillistas, carpinteros, herreros, pintores, escultores, artesanos, técnicos de audio e iluminación, escenógrafos, coreógrafos y personal logístico, por mencionar algunos. La derrama económica estimada, fue de 110 millones de pesos, en beneficio directo de empresas patrocinadoras, puestos semifijos, restaurantes, entre otros, sin contemplar hospedaje, tiendas de tela, entre otros; todo lo antes enunciado, se encuentra consignado en el acta de la sesión referida, misma que se adjunta al presente documento.

En tal virtud, se somete a consideración de este H. Cabildo la propuesta para que se autorice otorgar un subsidio al Organismo Descentralizado denominado “Comité Permanente del Carnaval de Mérida”, por la cantidad de \$ 30,734,966.07 (Treinta Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos, 07/100 Moneda Nacional); para que aquél se encuentre en condiciones de cubrir los gastos operativos relacionados con el Carnaval del presente ejercicio fiscal; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, base Cuarta y 82, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 41, inciso C), fracciones I y V, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, establece las facultades del Ayuntamiento de Mérida para administrar libremente su patrimonio y hacienda, así como para vigilar la aplicación del Presupuesto de Egresos.

**TERCERO.-** Que le corresponde al Presidente Municipal representar al Ayuntamiento y suscribir conjuntamente con el Secretario Municipal, y a nombre y por acuerdo de aquél, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos, como lo dispone el artículo 55, fracciones I y XV, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.



**CUARTO.-** Que el artículo 56, fracciones I y II, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, establece que son obligaciones del Presidente Municipal, entre otras, las de presidir y dirigir las sesiones de Cabildo; formular y someter para la aprobación del mismo la iniciativa de Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y la iniciativa de la Ley de Hacienda, el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos y demás disposiciones de observancia general, así como publicarlos en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.-** Que el organismo descentralizado denominado Comité Permanente del Carnaval de Mérida tiene por objeto: I.- Planear, organizar, difundir, promover y dirigir la celebración anual del Carnaval de Mérida, en las fechas tradicionales, procurando: a) Que participe la mayor parte de la población, ya sea mediante la organización de eventos masivos en la ciudad de Mérida como también promoviendo que se realicen eventos en todo el Municipio; b) Vigilar que en los eventos de carnestolendas que se realicen en el municipio se respeten, tanto las buenas costumbres, como las tradicionales propias de estas fiestas; c) Incluir en la celebración del carnaval, eventos culturales que formen parte de los festejos; d) Procurar la mayor convivencia y alegría de la población durante la fiestas de carnestolendas; e) Convocar a la participación de todos los Municipios del Estado, así como de los Estados vecinos; f) promover, nacional e internacionalmente, las fiestas del carnaval de Mérida. II.- Asegurar que se cumpla el orden y desarrollo de los festejos del carnaval, y III.- Administrar los recursos del organismo; lo expuesto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley que Crea el Organismo Descentralizado denominado "Comité Permanente del Carnaval de Mérida".

**SEXTO.-** Que el patrimonio del Comité estará formado por los bienes muebles e inmuebles que éste adquiera en forma directa, por donación o legado, para el cumplimiento de sus fines, y que sus ingresos estarán integrados por: Las cuotas o derechos a cargo de las personas físicas o morales en virtud del otorgamiento de concesiones y permisos por el uso de espacios que ocupen en la vía pública para la finalidad solicitada y por las donaciones que, en efectivo o en especie, las instituciones y las personas físicas o morales aporten al Comité, tal como lo señalan los artículos 3 y 4 de la Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado Comité Permanente del Carnaval de Mérida.

**SÉPTIMO.-** Que el Organismo Descentralizado denominado "Comité Permanente del Carnaval de Mérida" requiere contar con un subsidio por parte de este Ayuntamiento de Mérida a fin de solventar diversos gastos que son necesarios para el cumplimiento de su objeto, en el presente ejercicio fiscal.

Por lo anteriormente motivado y fundado, me permito someter a consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza otorgar al Organismo Descentralizado denominado "Comité Permanente del Carnaval de Mérida", un subsidio por la cantidad de \$ 30,734,966.07 (Treinta Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos, 07/100 Moneda Nacional); según lo señalado en el Acta de la Sesión del referido "Comité" de fecha dos de abril del presente año; esto, de conformidad con la documentación que se adjunta a este Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal para proporcionar al “Comité Permanente del Carnaval de Mérida”, la cantidad mencionada en el punto Primero de este Acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal para suscribir toda la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**QUINTO.-** Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

(RÚBRICA)

**Lic. Renán Alberto Barrera Concha**  
Presidente Municipal

(RÚBRICA)

**Lic. Alejandro Iván Ruz Castro**  
Secretario Municipal



**Acuerdo por el cual se aprueba crear un Programa de Estímulo consistente en la condonación del 50% y del 100%, en los derechos por los servicios que presta el H. Ayuntamiento de Mérida, así como en las actualizaciones, multas y recargos que sean pagados en los meses de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año dos mil veinte.**

**H. CABILDO:**

Como es de conocimiento general la situación mundial que se vive desde que la Organización Mundial de la Salud declaró al Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, originó que los gobiernos y las autoridades sanitarias internacionales, nacionales y locales trabajen de manera conjunta a fin de contener y detener la propagación del virus mencionado en sus países, estados y municipios.

Así entonces, el pasado veintiocho de marzo del presente año, el Cabildo mediante Sesión Ordinaria aprobó diversos Acuerdo relativos a Programas de Estímulos, así como acciones que el Ayuntamiento ha considerado en beneficio de la población en general, tomando en consideración a los grupos en situaciones de vulnerabilidad, como son las personas con discapacidad y los adultos mayores, entre otros.

Ahora bien, resulta necesario proponer acciones concretas que permitan ajustar el monto de ciertos derechos contemplados en la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida.

En tal virtud, por la contingencia del Coronavirus (COVID-19), en apoyo a los contribuyentes del Municipio de Mérida, se somete a consideración del H. Cabildo, la propuesta para la creación de un Programa de Estímulo consistente en la condonación del 50% y del 100%, en los derechos por los servicios que presta el H. Ayuntamiento de Mérida, así como en las actualizaciones, multas y recargos que sean pagados en los meses de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2020; lo anterior con fundamento el artículo 1, párrafo segundo, inciso a), b) y c) de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley, son gobernados por un Ayuntamiento, el cual tiene como fin principal atender las necesidades sociales de sus habitantes; gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, de conformidad dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo segundo, 77, base Cuarta, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**SEGUNDO.-** Que las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo en forma directa mediante el voto popular, conforme a lo dispuesto por la legislación electoral del Estado, como lo señalan los artículos 20 de Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y 19 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Mérida.

**TERCERO.-** Que es atribución del Ayuntamiento, recaudar y administrar los ingresos municipales por conducto de su Tesorería, y que corresponde al Director de Finanzas y Tesorero Municipal, determinar, liquidar y recaudar los ingresos municipales y ejercer, en su caso, la facultad económico-coactiva, de conformidad con los artículos 41, inciso C), fracción VII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de

Yucatán, y 10, párrafo segundo, de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida.

**CUARTO.-** Que son autoridades fiscales: El Cabildo; el Presidente Municipal, el Síndico; el Director de Finanzas y Tesorero Municipal; el Subdirector de Ingresos y el titular de la oficina encargada de aplicar el procedimiento administrativo de ejecución, de conformidad con los artículos 84, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y 10, incisos a), b), c), d), e) y f), de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida.

**QUINTO.-** Que el Ayuntamiento del Municipio de Mérida podrá establecer programas de estímulos para los contribuyentes, mismos que deberán publicarse en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Mérida. Que dichos programas, podrán establecerse, entre otras acciones, lo siguiente: a) Bonificaciones, estímulos fiscales, así como la condonación total o parcial de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios. b) La autorización de pagos diferidos de contribuciones y aprovechamientos, conforme lo establece la normatividad aplicable, y c) La condonación total o parcial de créditos fiscales causados, de conformidad con el artículo 1, párrafo segundo, inciso a), b) y c) de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida.

**SEXTO.-** Que al Presidente Municipal le corresponde representar al Ayuntamiento y suscribir conjuntamente con el Secretario Municipal y a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos, como lo dispone el artículo 55, fracciones I y XV, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**SÉPTIMO.-** Que son obligaciones del Presidente Municipal, entre otras cosas, las de presidir y dirigir las sesiones del Cabildo; formular y someter a la aprobación del mismo, la iniciativa de Ley de Ingresos y la Ley de Hacienda, el presupuesto de Egresos, el bando de Policía y Gobierno, los reglamentos y demás disposiciones de observancia general, así como publicarlos en la Gaceta Municipal, de conformidad con el artículo 56, fracciones I y II, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**OCTAVO.-** Que con fecha treinta de diciembre de dos mil diecinueve, mediante decreto número 154/2019 el H. Congreso del Estado de Yucatán, publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020, así como las reformas a la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida.

**NOVENO.-** Que el Ayuntamiento de Mérida implementa acciones que favorezcan la salud y la economía de la población, por lo que propone la creación de los diversos Programas que redundarán en beneficio de los ciudadanos para un mejor cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo anteriormente motivado y fundado, me permito someter a consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida, autoriza crear un Programa de Estímulo consistente en la condonación del 50% y del 100%, en los derechos por los servicios que presta el H. Ayuntamiento de Mérida, así como en las actualizaciones, multas y recargos que sean pagados en los meses de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año dos mil veinte, lo anterior, en razón de la contingencia sanitaria por el COVID-19.



Lo expuesto de conformidad con las tablas de DESGLOSE siguientes:

<b>SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO</b>	
LICENCIAS DE USO DEL SUELO	<b>50% DE DESCUENTO</b>
POR EL ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO	
POR CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO	
TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN	
CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN DE OBRA	
LICENCIA DE URBANIZACIÓN	
VALIDACIÓN DE PLANOS	
EMISIÓN DE DICTÁMEN TÉCNICO	
PERMISOS DE ANUNCIOS	
VISITAS DE INSPECCIÓN	
REVISIÓN PREVIA DE PROYECTO	
REVISIÓN PREVIA DE TODOS LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANA, PARA LOS CASOS DONDE SE REQUIERA UNA SEGUNDA O POSTERIOR REVISIÓN	
POR FACTIBILIDAD DE INSTALACIÓN DE ANUNCIOS DE PROPAGANDA O PUBLICIDAD PERMANENTES EN INMUEBLES O EN MOBILIARIO URBANA	
REVISIÓN PREVIA DE PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS	
POR LA EXPEDICIÓN DEL OFICIO DE ANUENCIA DE ELECTRIFICACIÓN POR CADA INMUEBLE SOLICITADO	
POR LA EXPEDICIÓN DEL OFICIO DE ZONA DE RESERVA DE CRECIMIENTO POR CADA INMUEBLE SOLICITADO	
EMISIÓN DE COPIAS SIMPLES Y/O CERTIFICADAS DE CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CONTENIDO EN LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.	
COPIA ELECTRÓNICA DE PLANOS APROBADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EN DISCO COMPACTO NO REGRABABLE	
AUTORIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO	
AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO	
EMISIÓN DE LA CÉDULA URBANA	
REVISIÓN DE INTEGRACIÓN DE PREDIOS EJIDALES	
AUTORIZACIÓN DE PROTOTIPO	

<b>DE LOS CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS</b>	
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR IMPUESTO PREDIAL	<b>50% DE DESCUENTO</b>
CERTIFICADO DE VECINDAD	
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DERECHOS DE URBANIZACIÓN	
CONSTANCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE POBLACIÓN MUNICIPAL	
CONSTANCIA ANUAL DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN MUNICIPAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS	
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DERECHOS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMISARÍAS Y COLONIAS MARGINADAS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA	
CONSTANCIA DE NO SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMISARÍAS Y ZONAS MARGINADAS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA	
CONSTANCIA DE EXCEPCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	
CERTIFICADOS O CONSTANCIA NO SEÑALADAS EN FORMA EXPRESA EN EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA	



<p align="center"><b>SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL</b></p>	<p align="center"><b>50% DE DESCUENTO</b></p>
<p>POR LA EMISIÓN DE COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES</p>	
<p>POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS</p>	
<p>POR LA EXPEDICIÓN DE OFICIO</p>	
<p>POR LA EXPEDICIÓN DE CÉDULA CATASTRAL</p>	
<p>POR REVALIDACIÓN DE CADA OFICIO DE DIVISIÓN, UNIÓN Y RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS</p>	
<p>POR LA ELABORACIÓN DE PLANOS</p>	
<p>POR CADA DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN</p>	
<p>POR LOS TRABAJOS DE TOPOGRAFÍA QUE SE REQUIERA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS O LA DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN.</p>	
<p>POR LA VALIDACIÓN DE LOS TRABAJOS DE TOPOGRAFÍA</p>	
<p>POR LA EXPEDICIÓN DEL OFICIO DE RESULTADO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO</p>	
<p>POR LA REVISIÓN DE PROYECTO DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO</p>	
<p>IMPRESIÓN DE IMAGEN SATELITAL O DE TOPOGRAFÍA AÉREA A COLOR DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA</p>	
<p>IMPRESIÓN DE PLANOS A NIVEL MANZANA, FRACCIONAMIENTO, SECCIÓN CATASTRAL O DE LA CIUDAD</p>	
<p>TRABAJOS DE REFERENCIA GEOGRÁFICA CON SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) POR CADA PUNTO POSICIONADO GEOGRÁFICAMENTE</p>	
<p>CUANDO LOS SERVICIOS CATASTRALES SOLICITADOS REQUIERAN, DE TRABAJOS DE VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN, REGISTRO AGRARIO NACIONAL U OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA</p>	
<p>PLANO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA (NO GEOREFERENCIADO) HASTA NIVEL MANZANA EN DISCO COMPACTO</p>	
<p>ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA EN PLANOS DE FRACCIONAMIENTO Y DIVISIONES DE PREDIOS QUE FORMEN AL MENOS UNA VIALIDAD, POR CADA FRACCIÓN</p>	
<p>POR REVISIÓN Y VALIDACIÓN EN LÍNEA (VÍA INTERNET) DE PLANOS EN FORMATO CATASTRAL, ELABORADOS Y PRESENTADOS POR UN DIBUJANTE EMPADRONADO, SE COBRARÁ POR CADA PLANO</p>	
<p>POR REVISIÓN Y VALIDACIÓN EN LÍNEA (VÍA INTERNET) DE DILIGENCIAS EN FORMATO CATASTRAL, ELABORADOS Y PRESENTADOS POR UN PERITO EMPADRONADO, SE COBRARÁ POR CADA DILIGENCIA</p>	
<p>POR LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS CATASTRALES CON VISITA DE CAMPO</p>	
<p>REVISIÓN Y VALIDACIÓN EN LÍNEA DEL TRABAJO PRESENTADO POR VALUADOR EMPADRONADO</p>	
<p>POR LA ELABORACIÓN DE PLANO DE ARMADO DOCUMENTAL SE PAGARÁ POR CADA PLANO</p>	

<b>DERECHOS POR EL USO DE ESTACIONAMIENTOS Y BAÑOS PÚBLICOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA</b>	<b>100% DE DESCUENTO (Incluye Actualizaciones, Multas y Recargos)</b>
POR EL USO DE ESTACIONAMIENTOS EN LOS MERCADOS	

<b>POR USO DE LOCALES Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL</b>	<b>100% DE DESCUENTO (Incluye Actualizaciones, Multas y Recargos)</b>
USO DE ESPACIOS EN LA VÍA O PARQUE PÚBLICOS	
POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOCALES O PISO DE MERCADOS	
POR EL USO ESPACIOS PÚBLICOS UBICADOS EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DESTINADOS A LA COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS	

<b>DERECHOS POR PERMISOS OTORGADOS A OFERENTES EN PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURÍSTICAS Y CULTURALES.</b>	<b>100% DE DESCUENTO (Incluye Actualizaciones, Multas y Recargos)</b>
EN EL CASO DE PROGRAMAS DE CARÁCTER PERMANENTE	
EN EL CASO DE PROGRAMAS O EVENTOS DE CARÁCTER EVENTUAL	
POR LA EMISIÓN DE LA CREDENCIAL DE OFERENTES EN PROGRAMAS O EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA	

<b>POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE</b>	<b>100% DE DESCUENTO (Incluye Actualizaciones, Multas y Recargos)</b>
POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE	
AGUA POTABLE EN LAS COMISARÍAS	
CONTRATACIÓN PARA LA CONECCIÓN DE UN PREDIO A LA RED DE AGUA POTABLE (COMISARÍAS)	

<b>DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE LA CENTRAL DE ABASTO</b>	<b>100% DE DESCUENTO (Incluye Actualizaciones, Multas y Recargos)</b>
---	---

**SEGUNDO.-** Queda excluidas de los beneficios establecidos en el punto de acuerdo que antecede, específicamente respecto de los **SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**, los derechos de las siguientes Licencias de Uso del Suelo:





LICENCIA DE USO DE SUELO PARA GASOLINERAS O ESTACIÓN DE SERVICIOS.
LICENCIA DE USO DE SUELO PARA CASINOS.
LICENCIA DE USO DE SUELO PARA FUNERARIA.
LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE CERVEZAS, LICORERÍA O BAR.
LICENCIA DE USO DE SUELO PARA CREMATORIO.
LICENCIA DE USO DE SUELO PARA VIDEO BAR, CABARET, CENTRO NOCTURNO O DISCO
LICENCIA DE USO DE SUELO PARA SALA DE FIESTAS CERRADA.
LICENCIA DE USO DE SUELO PARA TORRE DE COMUNICACIÓN DE UNA ESTRUCTURA MONOPOLAR PARA COLOCACIÓN DE ANTENA CELULAR, DE UNA BASE DE CONCRETO O ADICIÓN DE CUALQUIER EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN SOBRE UNA TORRE DE ALTA TENSIÓN O SOBRE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.
LICENCIA DE USO DE SUELO PARA BANCO DE MATERIALES.

**TERCERO.-** Solo tendrán el 100% de descuento en actualizaciones, multas y recargos, los derechos así señalados con tal beneficio en el punto primero de éste acuerdo.

**CUARTO.-** El Programa de Estímulo a que se refiere este Acuerdo tendrá vigencia del uno de abril hasta el treinta de junio del año dos mil veinte.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento de Mérida, autoriza a su Directora de Finanzas y Tesorera Municipal, para que lleve a cabo todos los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinte.

#### ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

**Lic. Renán Alberto Barrera Concha**  
Presidente Municipal

(RÚBRICA)

**Lic. Alejandro Iván Ruz Castro**  
Secretario Municipal

## **Acuerdo por el cual se aprueba las Reglas de Operación del Programa Microcréditos de Mérida, durante la Contingencia Sanitaria por el virus COVID-19, "MICROMER", que opera la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.**

### **H. CABILDO:**

El Ayuntamiento de Mérida creó el Programa denominado MICROCRÉDITOS DE MÉRIDA, mejor conocido como "MICROMER", el cual surgió en la Administración Municipal 2001-2004, para otorgar financiamiento a microempresas formalmente establecidas en el Municipio; como un área de atención a un sector vulnerable que no tenía acceso a financiamientos de bajo costo que les permitiera iniciar o mejorar sus negocios.

En Sesión de fecha catorce de septiembre del año dos mil diez, el Ayuntamiento de Mérida, aprobó las Reglas de Operación del Programa de Micro Créditos de Mérida, las cuales fueron previamente aprobadas por Comité de Evaluación y Autorización de Créditos del Programa "MICROMER". Dichas Reglas de Operación han sido modificadas por el Cabildo en diversas sesiones, con la finalidad de actualizarlas y así poder beneficiar a un mayor número ciudadanos que son micro, pequeño y medianos empresarios establecidos en el Municipio.

El pasado veintiocho de febrero del presente año, nuestro país se convirtió en uno de los países con presencia de casos de Coronavirus Covid-19, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Covid-19 ha sido declarado como una pandemia, por lo que hizo un llamado a todos los países para tomar todas las medidas que sean necesarias a fin de salvaguardar la salud de la población.

Por ello, al Ayuntamiento ha realizado las diversas previsiones que contribuyen a la seguridad en materia de salud y de igual forma para minimizar los efectos económicos negativos que pudieran suscitarse con motivo de la contingencia sanitaria, en tal virtud se ha dispuesto una serie de medidas que benefician a la población en general.

Ahora bien, resulta necesario continuar con acciones concretas tendientes a contrarrestar las repercusiones económicas que impacten la economía local en nuestro Municipio, principalmente dirigidas emprendedores, a las micro, pequeña y medianas empresas en nuestro Municipio.

En concordancia con lo establecido anteriormente, con fecha uno de abril del dos mil veinte, el Comité de Evaluación y Autorización de Créditos de "MICROMER", aprobó por Unanimidad de votos, las citadas Reglas de Operación, con el objeto de apoyar a emprendedores, a los micro, pequeño y medianos empresarios, considerando entre otras la reducción a tasa de 0% el interés ordinario y la opción para un periodo de gracia de tres meses para pagar su crédito; lo anterior, a fin de apoyarlos, fortalecerlos e impulsarlos ante los posibles efectos negativos por la pandemia del COVID-19

Es el caso, que mediante oficio número DDET/JUR/144/04/2020 la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo envió la solicitud para someter a Cabildo la aprobación de las *Reglas de Operación del Programa Microcréditos de Mérida, durante la Contingencia Sanitaria por el virus COVID-19.*

En tal virtud, se somete a consideración del Honorable Cabildo, la propuesta para que se autorice aprobar las citadas Reglas de Operación de "MICROMER"; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley, son gobernados por un Ayuntamiento, el cual tiene como fin principal atender las necesidades sociales de sus habitantes; que gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo segundo, 77, base Cuarta, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**SEGUNDO.-** Que las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo en forma directa mediante el voto popular, conforme a lo dispuesto por la legislación electoral del Estado, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y 19 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Mérida.

**TERCERO.-** Que al Presidente Municipal, como órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento, le corresponde representar al Ayuntamiento y dirigir el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, como lo señala el artículo 55, fracciones I y II, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**CUARTO.-** Que son obligaciones del Presidente Municipal, entre otras, las de presidir y dirigir las sesiones de Cabildo; formular y someter para aprobación de éste las demás disposiciones de observancia general, así como publicarlos en la Gaceta Municipal, de conformidad con el artículo 56, fracciones I y II, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**QUINTO.-** Que el fin esencial del Ayuntamiento consiste en lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio, por lo que todas sus acciones se sujetarán al logro de tal propósito, para lo cual el Ayuntamiento tendrá la función de promover el desarrollo de las actividades económicas, agrícolas, industriales, comerciales, artesanales, turísticas y demás que se señalan en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán o las que acuerde el Ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, en coordinación con entidades, dependencias y organismos estatales y federales, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción X, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Mérida.

**SEXTO.-** Que el Comité de Evaluación y Autorización de Créditos de "MICROMER", está facultado para interpretar las Reglas de Operación, así como para modificar y emitir las disposiciones complementarias que considere necesarias para el cabal cumplimiento de los fines del programa "MICROMER", mismas que entrarán en vigor una vez que sean debidamente aprobadas por el "COMITÉ" y autorizadas por el Cabildo, como señala la fracción IV, del Capítulo Primero de las mencionadas Reglas.

**SÉPTIMO.-** Que con fecha uno de abril de dos mil veinte, en su Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación y Autorización de Créditos del Programa Microcréditos de Mérida “MICROMER”, se aprobaron las *Reglas de Operación del Programa Microcréditos de Mérida, durante la Contingencia Sanitaria por el virus COVID-19.*

**OCTAVO.-** Que la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo remitió las *Reglas de Operación del Programa Microcréditos de Mérida, durante la Contingencia Sanitaria por el virus COVID-19*, aprobadas previamente por el Comité de Evaluación y Autorización de Créditos del Programa Microcréditos de Mérida “MICROMER”, a fin de que sean sometidas a aprobación del Cabildo.

Por lo anteriormente motivado y fundado, me permito someter a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba las *Reglas de Operación del Programa Microcréditos de Mérida, durante la Contingencia Sanitaria por el virus COVID-19, “MICROMER”*, que opera la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo; propuesta que ha sido aprobada previamente, en la Sesión Extraordinaria de fecha uno de abril del año dos mil veinte, por el Comité de Evaluación y Autorización de Créditos de MICROMER; de conformidad con la documentación digital que en archivo electrónico ha sido incluida en el disco compacto adjunto al presente instrumento.

**SEGUNDO.-** La vigencia de las Reglas a que se hace referencia en el punto de Acuerdo que antecede, será de treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** No obstante lo anterior seguirán vigentes las “Reglas de Operación del Programa Microcréditos de Mérida” aprobadas por el Cabildo en sesión ordinaria de fecha treinta de septiembre del año dos mil diecinueve; pero su aplicación se suspenderá durante el tiempo de vigencia de las reglas aprobadas en el punto Primero, de conformidad con la vigencia señalada en el punto Segundo del presente Acuerdo.

**CUARTO:** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal para suscribir toda la documentación que, en su caso, se requiera para dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en este instrumento.

**QUINTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinte.

### **ATENTAMENTE**

(RÚBRICA)

**Lic. Renán Alberto Barrera Concha**  
Presidente Municipal

(RÚBRICA)

**Lic. Alejandro Iván Ruz Castro**  
Secretario Municipal

